



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Área: SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Expediente: 970/24

PROPUESTA de Decreto de Presidencia,
que se formula en fecha 20 de mayo de 2024

Visto los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 970/24, relativo a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Rueda para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculantes a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca.

Vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar y disponer un gasto de 130.542,48 euros, con cargo a la aplicación 502.23109.46207 del vigente presupuesto, para el funcionamiento y mantenimiento del Taller Prelaboral de Rueda, vinculado a la Red de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid, año 2024.

2º.- Aprobar y disponer un gasto de 7.000,00 euros con cargo a la aplicación 502.23109.76213, para financiar gastos de inversión que supongan una mejora de la actividad productiva, una mejora de la eficiencia energética o una mejora de las condiciones de seguridad y salud de las instalaciones, destinadas al Taller Prelaboral de Rueda.

3º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Rueda para la materialización de la citada subvención (folios 4 a 11 del expediente administrativo).

4º.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Rueda, con NIF P4714000I, la cantidad de 137.542,48 euros en concepto de subvención para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculados a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca, debiendo justificar dicha aportación en la forma prevista en la cláusula séptima del convenio. El abono se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 502.23109.46207 (130.542,48 euros) y 502.23109.76213 (7.000,00 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DECRETO Nº 2702. Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cumplase
Valladolid, 23 MAY 2024

EL PRESIDENTE,

Ante mí,



LA SECRETARIA
GENERAL,

